ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de los estudios del sector (Versión G-EES-02) expedida por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Para proceder con el presente análisis del sector se realizará el análisis del mercado, el análisis de la demanda y el análisis de la oferta, así:

DATOS GENERALES	
No de Proceso	MS-IMC-042-2021
OBJETO A CONTRATAR	ADQUISICION DE BONOS, A TRAVES DE GRANDES SUPERFICIES PARA LA ENTREGA DE DOTACION DE VESTIDO Y CALZADO A LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINSTRACION DEL MUNICIPIO DE SUPATA CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA 2021
PRESUPUESTO OFICIAL	CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($ 5.940.000,00)
PLAZO DE EJECUCION	VEINTE (20) DIAS
CLASE CONTRATO A CELEBRAR	COMPRA

I. ANALISIS DEL MERCADO

1.1 ANALISIS DE LA NECESIDAD A SATISFACER

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución...

El artículo 311 de la Constitución Política establece que como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, a las administraciones municipales les corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su Respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social De Derecho y en fin servir a la comunidad.

De conformidad con lo establecido en el Código laboral que establece que "Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboren les suministre cada cuatro (4)

meses, en forma gratuita un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente. Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora en forma ininterrumpida.

El Decreto 1978 de 1989 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 70 de 1988". en los artículos 1º y 3º º establece: "Artículo 1º.- Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita

El mismo Decreto 1978 de 1989 en su artículo 6º señala que las entidades a que se refiere la Ley 70 de 1988 y este Decreto, definirán el tipo de calzado y el vestido de labor correspondientes, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: a) Naturaleza y tipo de actividad que desarrolla la entidad; b) Naturaleza y tipo de función que desempeña el trabajador; c) Clima, medio ambiente, instrumentos, materiales y demás circunstancias y factores vinculados directamente con la labor desarrollada.

La planta de personal de la alcaldía del municipio de Supatá cuenta con cinco (05) funcionarios quienes cumplen con los requisitos para recibir la dotación del año 2020. La dotación tiene como objetivo poder ofrecer al funcionario la comodidad de un vestido adecuado para las funciones que desempeña, por lo que el calzado y el vestido deben ajustarse a las características y naturaleza propias de su función.

En razón a lo anteriormente expuesto se hace necesaria la adquisición de los siguientes elementos:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	• Tarjeta plástica con banda de seguridad • Nombre y cedula del beneficiario • Serial impreso en la tarjeta • Especificación del nombre de la empresa que lo emite • Inserto el nombre de la entidad compradora • Valor del bono en numero • Vigencia doce (12) meses, prorrogable por doce (12) meses más de no ser consumido y con la tarjeta física como requisito	5

II. NORMATIVIDAD

Nos basamos en las normas de la Contratación Estatal:

Ley 80 de 1993
Ley 1150 de 2007
Ley 1474 de 2011
Decreto 1082 de 2015

III- ANALISIS DE LA DEMANDA

3.1 ADQUISICIONES PREVIAS DEL MUNICIPIO DE SUPATA

En los procesos de mínima cuantía, el análisis del valor debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del bien o servicio y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el bien o servicio con el proponente adjudicatario del proceso correspondiente, la forma como se acuerda la entrega de bienes o servicios, los plazos, cantidades contratadas, forma de pago y de entrega y en general demás condiciones previstas por las partes.

El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación de mínima cuantía, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía." (...) La Entidad Estatal debe consignar en los Documentos del Proceso, bien sea en los estudios previos o en la información soporte de los mismos, una reflexión sobre el sector que cubra los aspectos de que trata el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso.

En un contrato de suministro, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de calidad del bien a un menor valor oferta para la entidad estatal, de acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación en el Municipio de Supatá se analizó el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien o servicio, teniendo en cuenta: De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 del 26 de mayo de 2015,

De conformidad con la anterior información el municipio realizo el siguiente análisis procesos de vigencias anteriores

CRITERIO ANALIZADO PARA LA VIGENCIA ANTERIOR	**CONCLUSIÓN**
Modalidad de selección del contratista.	Mínima Cuantía
Número y fecha del contrato	100-23-04-CS044-2021 / 27 de noviembre del 2021
Objeto del contrato.	**"COMPRA DE VESTUARIO Y CALZADO CORRESPONDIENTE A LA DOTACION DEL 2020 PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCLADIA MUNICIPAL DE SUPATA CUNDINAMARCA**
Valor de los contratos	$ 4.956.000
Vigencia de los contratos	2020
Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos	Inversión
Comportamiento de los contratistas, imposición de sanciones.	NO
Condiciones de pago establecidas en los Contratos anteriores.	NO
Garantías exigidas en los Proceso de Contratación y ocurrencia de siniestros	NO

3.2 HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS

La Administración Municipal, ha identificado y analizado como otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares.

Las adquisiciones o compras de otras Entidades Estatales consultadas en el SECOP, son

No.	ENTIDAD CONTRATANTE	DESCRIPCION DEL PROCESO	
1	MUNICIPIO DE PACHO CUNDINAMARCA	**No PROCESO**	MINC MP-052-2021
		OBJETO	ADQUISICIÓN DE TARJETA REDIMIBLE, A TRAVÉS DE GRANDES SUPERFICIES, PARA LA ENTREGA DE DOTACIÓN A LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE PACHO CUNDINAMARCA.
		MODALIDAD	MÍNIMA CUANTÍA
		VALOR	$ 11.811.000
2	MUNICIPIO DE VIOTA CUNDINAMARCA	**No PROCESO**	CMC-034-2021
		OBJETO	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL DE PLANTA VIGENCIA 2021 DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VIOTA CUNDINAMARCA.
		MODALIDAD	MINIMA CUANTIA
		VALOR	$ 11.824.554
3	MUNICIPIO DE GUTIERREZ CUNDINAMARCA	**No PROCESO**	MG-IMC-024-2021
		OBJETO	ADQUISICIÓN DE BONOS, A TRAVÉS DE GRANDES SUPERFICIES, PARA LA ENTREGA DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR, PARA LOS FUNCIONARIOS DEL ÁREA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE GUTIÉRREZ, CUNDINAMARCA
		MODALIDAD	MINIMA CUANTIA
		VALOR	$ 6.936.972

IV. ANALISIS DE LA OFERTA

Para realizar el análisis de la oferta y sus condiciones financieras que les permite una mayor participación en los procesos contractuales que pretende adelantar la entidad, se tuvieron en cuenta los procesos adelantados en otras entidades de municipios cercanos que han participado y han sido adjudicados en periodos anteriores, en procesos de mínima cuantía, así como procesos adelantados por el municipio en modalidad de mínima cuantía.

Al identificar la situación de los diversos proveedores grandes superficies de ropa, zapatos en el mercado nacional, local y quienes podrían estar interesados en contratar con el municipio y posiblemente participar del proceso de mínima cuantía, la cual una vez analizada, el municipio establece que dada la cuantía del proceso cuyo objeto es: **"ADQUISICION DE BONOS, A TRAVES DE GRANDES SUPERFICIES PARA LA ENTREGA DE DOTACION DE VESTIDO Y CALZADO A LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINSTRACION DEL MUNICIPIO DE SUPATA CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA 2021"** los posibles proveedores corresponden a las personas naturales o jurídicas, las cuales de manera individual estarían en la posibilidad de participar de la convocatoria en mención y que contarían con los requerimientos establecidos en la invitación.

De acuerdo a las cotizaciones presentadas para la elaboración del presente estudio se estableció el presupuesto oficial del proceso.

Cotización (Falabella)

V. ANALISIS DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCION (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Clasificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando la Información suministrada por la entidad es errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado	Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
2	General	Externo	Precontractual	Operacional	Se presenta cuando el uso o recopilación de información es errada	Inadecuada selección del contratista	Posible	Moderado	Alta	Menor
3	Específica	Interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	Bajo	Menor
4	Específica	Externo	Planeación	Social	Se presenta cuando existe insuficiencia de proveedores	No cumplimiento del objeto contractual	Raro	Menor	Bajo	Menor
5	Específica	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias Post-Contractuales (liquidación)	Posible	Moderado	Alta	Menor
6	General	Externo	Planeación	Operacional	Se presenta cuando existe insuficiencia de mano de obra o profesionales especializados	El incumplimiento del objeto misional de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	Improbable	Menor	Bajo	Menor

N°	¿Aplica la asignación?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afectación económica del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Clasificación total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuando?
1	SGP	Verificación de la información suministrada por el contratista y	Raro	Menor	Bajo	No	Secretaría de Gobierno	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados	Cada vez que se presente la necesidad
2	SGP	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista	Raro	Menor	Bajo	No	Secretaría de Gobierno	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados	Cada vez que se presente la necesidad
3	SGP	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista	Raro	Menor	Bajo	No	Secretaría de Gobierno, Secretaria de Hacienda	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto y tabla de honorarios	Cada vez que se presente la necesidad
4	SGP	Elaboración de un adecuado estudio de mercado	Raro	Menor	Bajo	No	Oficina donde surge la necesidad de Contratación	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y así realizar un buen fundamento de lo que se pretende contratar	Cada vez que se presente la necesidad
5	SGP	Definir un correcto objeto contractual	Improbable	Menor	Bajo	No	Secretaría de Gobierno	Analizar la necesidad de la contratación para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad
6	SGP	Elaborar un estudio de mercado de la necesidad que se pretenden satisfacer	Raro	Insignificante	Bajo	No	Oficina donde surge la necesidad de Contratación	Realizar un análisis del sector haciendo un estudio minucioso de la necesidad que se pretende satisfacer	Cada vez que se presente la necesidad

VI MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURTIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR. (ARTICULO 2.2.1.2.1.5.4 DECRETO 1082 DE 2015)

La entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

Dentro del proceso que se está adelantando por el tipo de suministro y la forma de entrega del mismo, la entidad no estima ningún tipo de riesgo que deba ser cubierto por medio de una garantía. Si la entidad estatal decide exigir garantías en los procesos de selección de mínima cuantía debe ser una consecuencia del riesgo del proceso de contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes.

VII. ACUERDOS COMERCIALES

Las contrataciones de mínima no están cobijadas por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio.

PAOLA ANDREA ORJUELA SUAREZ
Secretario General y de Gobierno (E)

NOMBRE	CARGO	GESTION	Firma
Paola Andrea Orjuela Suarez	Secretario General y de gobierno (E)	Proyecto	
Marcia Reyes Tovar	Asesor Tecnico	Reviso técnico	
Gustavo Lobo Neira	Asesor jurídico	Revisión Jurídica	